



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente y el acuerdo provisional de introducción de la Ordenanza Fiscal y reguladora de funcionamiento del gimnasio municipal.

Dicho acuerdo provisional fue aprobado por la Corporación en pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de la introducción de dicha Ordenanza, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Se significa que de no presentarse reclamación alguna contra dicho acuerdo el mismo quedará elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario.

Burujón, 20 de septiembre de 2019.–El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

N.º I.-5197